



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 511-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de diciembre de 2021, las 14h00.

AUTO DE ADMISIÓN

CAUSA No. 511-2021-TCE

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 03 de julio de 2021 a las 10h58, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, una denuncia presentada por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en contra los señores: Carlos Alberto Chalaco Armijos, representante legal del Movimiento Renovación Democrática, Lista 111; y, Stalin David Jiménez Miranda, responsable del manejo económico del mismo movimiento. (Fs. 1-37).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 511-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 05 de julio de 2021 a las 12h11, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F.40). El expediente fue recibido en el despacho del juez de instancia, el 06 de julio de 2021 a las 09h35, según la razón sentada por la secretaria relatora del despacho, abogada Karen Mejía Alcívar. (F.41)
3. El 19 de agosto de 2021 a las 15h41, se recibió en la Secretaría Relatora del Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, un escrito en tres (3) fojas suscrito por la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica de la Delegación Provincial del Loja, y en calidad de anexos cuarenta y ocho (48) fojas. (Fs. 42 – 102 vta.).
4. El 29 de noviembre de 2021 a las 16h17, el juez de instancia, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, emitió sentencia dentro de la causa No. 511-2021-TCE. (F. 169 - 184).



12. El 02 de diciembre de 2021 a las 11h56, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal un correo electrónico con el asunto: "*ESCRITO APELACIÓN CAUSA NRO.511-2021-TCE*" el cual contiene un archivo adjunto firmado electrónicamente por abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica de la Delegación Provincial del Loja, mediante el cual interpone un recurso de apelación en contra de la sentencia de 29 de noviembre de 2021 a las 16h17, dictada por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera. El juez de instancia concedió el recurso de apelación presentado, mediante auto de 07 de diciembre de 2021 a las 08h57 (F. 211 vta.).

13. Mediante sorteo electrónico de 08 de diciembre de 2021 a las 08h18, conforme consta de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, se realizó el sorteo electrónico de la causa No. 511-2021-TCE, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (F. 218).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo 42 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por el juez *a quo*, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, el 29 de noviembre de 2021, dentro de la causa No. 511-2021-TCE, y dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al juez o jueza suplente según el orden de designación, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General de este Tribunal, remítase a los señores jueces y señorita jueza, copia del expediente íntegro, en formato digital, para su revisión y estudio.

TERCERO.- Notificar el contenido del presente auto de admisión:

3.1. Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en las direcciones de correo electrónico: luiscisneros@cne.gob.ec; y, vanessameneses@cne.gob.ec. Así como en la casilla contencioso electoral No. 019.

3.2. A los denunciados: Carlos Alberto Chalaco Armijos y Stalin David Jiménez Miranda, en las direcciones de correos electrónicos: patriciovaldiviesoespinoza@hotmail.com; cachalaco@gmail.com; y, sdjmir@gmail.com.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



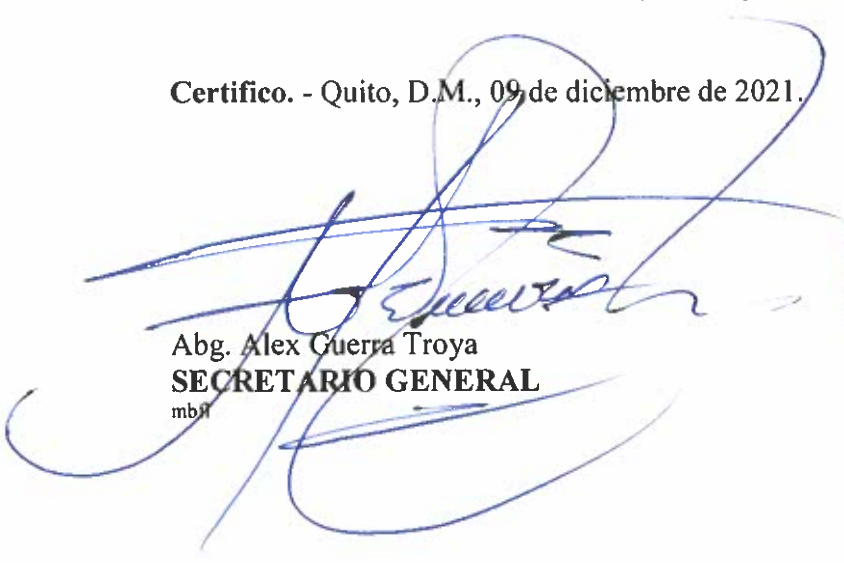
Causa No. 511-2021-TCE

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE” F) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c), JUEZ

Certifico. - Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021.


Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
mbn



